FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
CEDE 11

INFORME DE GESTIÓN No. 006

BOGOTÁ, JULIO DE 2022

1. No. DEL CONTRATO	**360**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**20 de Enero 2022**
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza **NB-100193733** Entidad que expide la póliza **SEGUROS MUNDIAL** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza **7/02/2022**
4. CRP	No. CRP **56422** Fecha expedición: **31/01/2022** Unidas/Sub-unidad ejecutora: **CENAC DE PERSONAL** Dependencia: **CENAC DE PERSONAL** Posición catálogo de gasto: **A-02.02.02.008.02.01.** Fuente: **NACION** Recurso: **10** Valor: **$40,700,000.00**
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**07 DE FEBRERO de 2022**
6. CONTRATISTA	Nombre completo: **FRANCISNED BERMUDEZ CARDENAS** Identificación: **79.895.871** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección **CARRERA 48-43-75 INT 1** Teléfono de contacto: **3138935242** E-mail de contacto: **sargent7805@gmail.com**
7. SUPERVISOR	Nombre completo: **ST. INGRID LORENA MARÍN TORRES** Cargo **OFICIAL DE CONTEXTO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** Resolución de nombramiento **No. 0000061 de fecha 07 de Enero de 2022**
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICIÓN (DATRA)**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**1. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal.** **2. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de**

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

3. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

4. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición.

5. Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

6. Realizar asesoría a militares víctimas y sus familias en las jornadas que sean realizadas por el componente de víctimas de DATRA reportando las actividades a través de informe dentro de los 05 días siguientes al término de esta, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

7. Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

8. Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

9. Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios.

10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.
</td>
</tr>
<tr>
<td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td>
<td>
Obligación No.1 Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DENUNCIA</td><td>NUNC</td><td>Hechos de fecha</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

		110016000097202250205.	29/05/2022, Batallón de infantería No. 24 "Camacho Leiva" perteneciente a la BR.22, Delitos: Art. 142. Utilización de medios y métodos de guerra ilícitos, Art. 366. Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos. Art. 144. Actos de terrorismo, Art. 367-A. Empleo, producción, comercialización y almacenamiento de minas antipersonal.

Obligación No. 2. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	FORMATO STANDARD WORD	N/A	SEGUIMIENTO MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES CODIGO 2216 – 01/07/2022.
2	FORMATO STANDARD WORD	N/A	SEGUIMIENTO MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES CODIGO 2217 – 08/07/2022.
3	FORMATO STANDARD WORD	N/A	SEGUIMIENTO MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES CODIGO 2218 – 15/07/2022.
4	FORMATO STANDARD WORD	N/A	SEGUIMIENTO MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES

			CODIGO 2219 – 22/07/2022.
5	FORMATO STANDARD WORD	N/A	SEGUIMIENTO MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES CODIGO 2220 – 29/07/2022.

Obligación No. 3. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	BASE DE DATOS	N/A	SEGUIMIENTO PAGINA OFICIAL,FGN Y RAMA JUDICIAL DENUNCIAS 2019/2020/2021/ 2022.
2	DOCUMENTO WORD	202225201 1320145 29/06/2022	AVANCE DE MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE DENUNCIAS INSTAURADAS UOM Y UT DE LA DIV04 A SABANA MATRIZ CEDE11 – DATRA DENUNCIAS 2021

Obligación No. 4. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	DOCUMENTO WORD	202225201 1320866 29/06/2022	ANALISIS Y FICHA TECNICA DE LINEA JURISPRUDENCIAL, Auto TP-SA-1007 de fecha 15

			de diciembre de 2021, CODIGO 2258.

Obligación No. 5. Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	FORMATO "ASISTENCIA HECHO VÍCTIMIZANTE"	202225201 1320243 29/06/2022	Grupo de Memoria Histórica: Orientación y asesoría a personal militar víctima en el desarrollo del conflicto: Sra. Ninny Johana Ascanio Torres, esposa del SV. Herrera Alexander orgánico del BMMA 4, incluidos en el RUV, FUD CE 000190962, seguimiento y acompañamiento (Hechos 09/02/2022)

Obligación No. 7. Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	DOCUMENTO WORD	202225200 9596385/ 05/06/2022	Recabo entrega formal de proyecto TOAR "Cátedra de Paz educativa para reparar a las víctimas, a través los conscriptos y alumnos de escuelas de formación de las FFMM", Código 3190.
2	DOCUMENTO WORD	202225200 9596385 05/06/2022	Recabo entrega formal de proyecto TOAR "Diálogos por el perdón, Código 3190.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Obligación No. 8. Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FILBO 2022</td><td>20222520112288 32 – 29/06/2022</td><td>REVISIÓN JURIDICA, DOCUMENTO FILBO 2022, texto denominado “680”, del Grupo de generación de contexto y defensa institucional, Cuarta División del Ejército Nacional.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>11. CONSTANCIAS</td>
<td>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el suscrito y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td>
</tr>
</table>

Para constancia se firma en, **Bogotá, julio 2022**



FIRMA CONTRATISA
PS. FRANCISNED BERMUDEZ CARDENAS
CC. 79.895.871